

103303
074

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 02861

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y No. ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE el 25 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Palquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.;

QUE el señor Rafil Buitrago Pasquali, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatrocopias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87.1451.IA del 23 de junio de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 679 del 25 de mayo de 1987, ha autorizado a la compañía LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, de nacionalidad panameña, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-11J-CA-87-1203 del 29 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. por NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SUCRES, dividido en nueve millones cuatrocientas veintidos mil doscientas dieciocho nuevas acciones de cien sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

Foja 2 de 2

Resolución No. 97-24-1-02861
Compañia: COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES S.A.

BOA MA RAVICIA JUDIM

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Escribano Luis Fernando Mesias ante el margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre de 1921, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 6 AGO. 1987.

AB. REGISTRO MERCANTIL ALVARO ANDRADE

Con. Eufemia Uvidia Salazar
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA



CAJ. Ind.
DL. J.A.
Exp. No. 2448-21

Queda ins

crita la presente Resolución de fojas 16.479 a 16.480, número 1.358 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.818 del Repertorio - Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.030 del Registro Mercantil de 1.927; 82 del mismo Registro de 1.946; 4.196 de igual Registro de 1.957; 7.782 del propio Registro de 1.964; 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 997 del mismo Registro de 1.971; 1.437 de igual Registro de 1.971; 1.084 y 3.303 del propio Registro de 1.972; 4.806 de dicho Registro de 1.973; 4.469 del mencionado Registro de 1.974; 7.938 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 4.508 del mismo Registro de 1.976; 7.725 y 11.778 de igual Registro de 1.977; 8.557 del propio Registro de 1.978; 2.661, 7.283 y 9.473 de dicho Registro de 1.979; -- 2.589 del mencionado Registro de 1.980; 3.373 del Registro Mercantil de 1.981; 12.113 del mismo Registro de 1.982; 5.749 y 15.702 de igual Registro de 1.983; 24.654 del propio Registro de 1.984; 19.218 de dicho Registro de 1.985; y, 24.865 del mencionado Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

1881 00A 8

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

